



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6665/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA INAZUMA

Santiago, 05/ 09/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SUMMIT AGRO CHILE SPA** de fecha 09-07-2014

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **SUMMIT AGRO CHILE SPA** domiciliada en Av. Vitacura 2736 piso 6, oficina 604, Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 5,0 kg del plaguicida **INAZUMA** por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Granulado Dispersable (WG), que contiene 100 g/kg del Ingrediente Activo Acetamiprid y 30 g/kg del Ingrediente Activo Lambda-cihalotrina, fabricado y formulado por Sumi Agro Europe Ltda., Vintners' Place, 68 Upper Thames Street, Londres, Inglaterra.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **APABLAZA Y SANTELICES LTDA. "AYSLAB", ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO, CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA LTDA., CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA, TIVAR HELICOPTEROS LTDA., UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (UNICIT)** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Cydia pomonella* en manzanos y nogales, *Cydia molesta* en duraznos, *Diaspidiotus perniciosus* en manzanos y duraznos, *Myzus persicae*, *Aphis spiraecola*, *Aphis citricola*, *Toxoptera aurantii*, *Cromaphis junlandicola* en duraznos, *Frankliniella occidentalis* en uva, duraznos y nectarines, *Ectomyelois ceratoniae* en nogales.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Laboratorio de Fitopatología Frutal y Molecular de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, Santiago; Fundo Nuevo Mundo, Universidad Iberoamericana, Casa Blanca; Agrícola la Rinconada de Calera de Tango LTDA. Hijueta 4 y 5. Fundo la Hermit-Camino Lonquen Norte. Paradero 1, Calera de Tango; Camino Padre Hurtado Paradero 11 1/2, Alto Jahuel; Fundo Quilamuta, Fundo Quilamuta s/n, Alhue; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en La Rosa Sofruco, Ruta H 66, Km 67, Peumo; Camino Los Loros s/n, Huelquén, Camino Las Hormigas s/n, Requinoa; Fundo el Durazno, parcela 4,6,2,1,7, hijuela 8, 4, La LLavería Las Cabras; Fundo el Porvenir, parcela 11,13ª, 3, 10, 14 y 15, Hijueta Santa Helena del Peral, Santa Ines, Las Cabras; Vista Hermosa, Parral, El Olivo, Lote 2, Camino La Balsa, Retiro; Agrícola La Rosa, Camino las Hormigas s/n, Requinoa; en la **Región de Valparaíso** en

Sociedad Agrícola Potrero Seco, Caupolicán 673, La Calera; Inversiones Los Castaños LTDA., Parcela 8 Fundo los Tilos, Romeral, Hijuelas; en la **Región del Maule**. Fundo El nevado de Longavi (manzanares), curva Hijuela lote B1 la tercera s/n, lotes C y D hijuela 1 la tercera s/n, parcela 22, 23 y 24 la tercera s/n Longaví; Fundo Nueva Esperanza, Esperanza plan parcela 197, 198, 204, 205, 206, 222, 213, 212, 223, plan Hijuela A parcela 218, plan Hijuela 2 B parcela 218, Longavi, Linares. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Mónica Santelices de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA. "AYSLAB"**, el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO**, la Sra. Pilar Larra de **CENTRO DE ENTOMOLOGIA APLICADA LTDA.**, el Sr. Andrés Ureta de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, el Sr. David Castro de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA**, el Sr. Cesar Gaete de **TIVAR HELICOPTEROS LTDA.**, la Sra. Karina Buzzetti de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA (UNICIT)**; y el Sr. Martin Merino Lara de **SUMMIT AGRO CHILE SPA**.
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **SUMMIT AGRO CHILE SPA**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2188** el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2188	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Estación Experimental Apablaza y Santelices Ltda.
- Estación Experimental Asesorías y Ensayos Vercellino.
- Estación Experimental Centro de Entomología Aplicada Ltda.

- Estación Experimental Centro de Evaluación Rosario.
- Estación Experimental Tivar Helicópteros Ltda.
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología
- Roberto Gonzalez SUMMIT AGRO CHILE SpA
- Estación Experimental F D F - Fundación Para El Desarrollo Frutícola F D F - Fundación Para El Desarrollo Frutícola

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/de9e81e263d660126bb390867ff48c bada0a8fd>